"Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 317-A-2020-MDP

Pichanaqui, 26 octubre del 2020

Visto el Informe N° 261-2020-GME/MDP, de fecha 22 de octubre del presente año, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita reconocimiento con Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la pandemia originada por el virus COVID-19 se ha venido extendiendo en todo el mundo rápidamente, debido principalmente a la facilidad de contagio. En nuestro país, el gobierno ha tomado una serie de medidas, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, "Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19" y sus modificaciones, se declaró el Estado de Emergencia Nacional disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, en estos momentos de lucha, dolor y miedo, sólo los grandes profesionales demuestran su calidad y su valentía durante el desarrollo de sus funciones; la entrega que realizan día a día nos enseña una gran lección de altruismo y ejemplo de que en la vida existen personas capaces de tener una abnegación total sin pensar en sí mismos, con la finalidad de conseguir el bien general;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, resaltar los méritos y reconocer, el aporte a favor de nuestra institución, por parte de los servidores, funcionarios y trabajadores; que, habiendo demostrado, compromiso e identificación con la institución edil; es necesario reconocer ello;

Que, mediante el Informe N° 261-2020-GDE/MDP, de fecha 23 de octubre del presente año, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita el reconocimiento a los trabajadores que vienen prestando sus servicios de fiscalización y control de aglomeración para frenar la expansión del Covid-19;

Que, los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración discrecional de la máxima autoridad, tal es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir, en este caso, a los trabajadores de primera línea que han venido trabajando sin descanso a pesar de la pandemia;

"Año de la Universalización de la Salud"

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR a la Trabajadora MARIA ANTONINA BISARES LOPEZ – POLICIA MUNICIPAL, por su compromiso e identificación con la institución, cumpliendo en el logro de los objetivos de la Gestión Edil;

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al interesado, y demás unidades orgánicas de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano, INSERTAR en el legajo personal del trabajador la presente resolución de reconocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI SECRETARÍA GENERAL